



Universidad
Central

Facultad de Derecho
y Humanidades

RESOLUCION: 22/2020.-

**MAT: PRÓRROGA MODALIDAD
DE EXAMEN DE GRADO A
DISTANCIA Y PROTOCOLO AFIN.**

Santiago, 07 de agosto del año 2020.

VISTOS:

- 1° Resolución N° 4819 de 27 de diciembre de 2016, que aprueba nuevo texto de Reglamento de la carrera de Derecho;
- 2° Resolución N° 14 de Decanato de 17 de abril de 2020, sobre ampliación de plazo para obtener el grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en la carrera de Derecho;
- 2° Resolución N° 37 de Decanato de 07 de noviembre de 2019, sobre ampliación de plazo para obtener el grado de Licenciado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en la carrera de Derecho;
- 3° Resolución N° 3915 de 21 de octubre de 2016, que aprueba ampliación de plazo para obtener el grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales para los egresados de la carrera de Derecho;
- 4° Resolución N° 132 de 25 de enero de 2010, que aprueba nuevo texto de Reglamento de la carrera de Derecho;
- 5° Resolución N° 2305 de 03 de julio de 2012, que fija texto refundido y actualiza Reglamento General sobre la Organización Académica de la Universidad Central de Chile;
- 6° Resolución N° 309 de 10 de diciembre de 1990, que aprueba Reglamento para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Central de Chile;
- 7° Resolución 017/2020 de 12 de mayo de este año, que aprueba Examen de Grado en modalidad online y protocolo que indica;
- 8° Decreto Supremo 104/2020, de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile y Decreto



Universidad
Central

Facultad de Derecho
y Humanidades

Supremo 269/2020, de 16 de junio de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que prorroga declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, por el lapso que indica; y,

9° Las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico de la Corporación.

CONSIDERANDO:

- 1° El contexto actual de crisis sanitaria-pandemia-que vive nuestro país;
- 2° Las razones de aseguramiento de la rendición del Examen de Grado a los egresados y egresadas, en las sedes de Santiago y La Región de Coquimbo durante el presente año 2020; y
- 3° La necesidad ejecutar armónicamente las diversas resoluciones que regulan los plazos y formas de rendir el Examen de Licenciatura de la carrera de Derecho;

RESUELVO: PRORRÓGASE MODALIDAD EXTRAORDINARIA PARA RENDIR EXAMEN DE GRADO ADISTANCIA Y PROTOCOLO DE IMPLEMENTACIÓN, POR TODA LA VIGENCIA DEL AÑO ACADEMICO 2020, ANTE LA ACTUAL VIGENCIA DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



EMILIO ONATE VERA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

JU/RP/PT/EF/RM

c.c.a.



Universidad
Central

Facultad de Derecho
y Humanidades

RESOLUCION: 22/2020.-

MAT: PRÓRROGA MODALIDAD DE EXAMEN DE
GRADO A DISTANCIA Y PROTOCOLO AFIN.

PROTOCOLO DE EXAMEN DE GRADO EN MODALIDAD A DISTANCIA:

1.-Modalidad de aplicación: voluntaria

La modalidad de Examen de Grado a distancia de la que tratan los siguientes numerales, es aplicable a cualquier egresado/da de la carrera de derecho, habilitado/da para rendir examen de grado. Aquellos egresados y egresadas de dicha nómina que, por razones técnicas o de cualquier otra índole, estimare que no puede rendirlo bajo esta modalidad queda, desde ya, facultado para no hacerlo, optando con ello a la modalidad presencial, en los plazos otorgados por dicha Resolución de ampliación.

2.-Características técnicas del Examen de Grado a distancia

La rendición del Examen de Grado será a distancia, sin necesidad que ninguno de los intervinientes asista a la Universidad.

Con el fin de garantizar la fiabilidad del acto y de los conocimientos de las y los egresados en proceso de titulación, sobre los contenidos en los que es examinado/a, se utilizará una plataforma de comunicación por video conferencia que permita una comunicación sincrónica (Teams), que será gestionada técnicamente por la Coordinación de la Oficina de Apoyo y Seguimiento al Egresado.

3.-Requisitos

a.-El egresado o egresada debe disponer de un dispositivo con cámara (ej: Tablet o computador), conectado de tal manera de permitir que la cámara frontal enfoque al estudiante, mostrando en pantalla la mitad de su cuerpo y sus manos sobre una mesa o escritorio.

b.-El egresado o egresada deberá utilizar la modalidad de pantalla compartida y entregar el control de dicha herramienta al Coordinador/a de OASE.

c.- La conexión entre el alumno y la comisión examinadora deberá permitir, a esta última, observar al alumno de frente y sentado, con la mayor distancia posible del computador, sin que ningún objeto obstruya la vista.



Universidad
Central

Facultad de Derecho
y Humanidades

RESOLUCION: 22/2020.-

MAT: PRÓRROGA MODALIDAD DE EXAMEN DE
GRADO A DISTANCIA Y PROTOCOLO AFIN.

d.- En el lugar cerrado donde el egresado o egresada rinda su examen, deberá disponerse de un espejo, que muestre en sentido inverso la imagen que observa el estudiante en pantalla.

4.-Coordinación previa y durante del examen

La OASE dispondrá la programación de dichos exámenes y establecerá las conexiones de manera previa, habilitando audios y videos cuando corresponda.

El día anterior al examen el egresado o egresada, en proceso de titulación, deberá realizar una prueba de video y cámara con el Coordinador, de manera de verificar el cumplimiento de las condiciones requeridas de conectividad y de encuadre (esto es, que se vea de frente y cuerpo entero).

La hora para esta actividad será fijada y comunicada por el/la Coordinador/a, de acuerdo con la agenda de exámenes del día siguiente.

Si no es posible verificar el cumplimiento de las condiciones de conectividad y fiabilidad del examen, se informará al estudiante y a la comisión examinadora que no es posible rendir ese examen de grado.

5.-Desarrollo de la actividad

El egresado o egresada, en proceso de titulación, no podrá estar acompañado en la dependencia en que rendirá su examen (de preferencia una habitación) desde 15 minutos antes a la hora fijada para su examinación, momento en que se conectará y hasta su término. No se podrán utilizar audífonos. Tampoco podrá comunicarse con otras personas distintas a la Comisión o el/la Coordinador/a de examen.

Todos los participantes del Examen de Grado deberán estar conectados con 15 minutos de anticipación al inicio. Para eso, el Coordinador citará a sesiones bajo la plataforma que se indique. Sólo estará conectado un egresado o egresada en proceso de Licenciatura a la vez con la Comisión y, en la medida en que van terminando sus interrogaciones, se iniciará una nueva video conferencia con el siguiente.

Cualquier integrante de la Comisión, con la aprobación del Presidente, podrá proponer la suspensión inmediata del examen si observa cualquier hecho o conducta que pueda significar un comportamiento inapropiado del egresado, egresada o de terceros que incida en la rendición del examen. Si hay acuerdo



Universidad
Central

Facultad de Derecho
y Humanidades

RESOLUCION: 22/2020.-

MAT: PRÓRROGA MODALIDAD DE EXAMEN DE
GRADO A DISTANCIA Y PROTOCOLO AFIN.

entre los integrantes de la Comisión para suspender el examen se procederá a reprobar al egresado o egresada en dicho examen.

Al igual que en un Examen de Grado presencial, la Comisión evaluará al egresado o egresada de acuerdo con los contenidos señalados en los cedularios correspondientes, dispuestos previamente por la Coordinación OASE.

Los miembros de la Comisión deben contar con un dispositivo con conexión estable a internet. El correcto funcionamiento será confirmado, previamente, por el Coordinador. Al iniciar la conexión, este deberá verificar y certificar que ella permite la comunicación fluida entre todos los intervinientes.

Una vez finalizado un examen, el Presidente deberá elevar un acta que dé cuenta que la evaluación se rindió con normalidad y registrar cualquier otro hecho que estime pertinente.

El examen será grabado por la coordinación de OASE para registrar la realización de la actividad evaluativa y verificar el cumplimiento de las condiciones de realización del examen y complementar la posible instancia de impugnación de la evaluación.

Los exámenes se rendirán en las fechas que proponga y organice la OASE, dentro de los tres meses señalados en la Resolución que aprueba dicha instancia. El día y las horas de rendición de cada examen parcial, miembros de cada comisión se informarán por correo electrónico institucional a los/as inscritos/as previamente.

Al momento de aceptar la propuesta, el egresado o egresada deberá manifestar por correo que conoce y acepta esta modalidad de rendición de Examen de Grado, que se establece con la única finalidad de no dilatar el proceso de licenciatura y que se compromete a actuar con honestidad en el desarrollo de su examen, respetando estrictamente su protocolo.

6.-Problemas de conexión o interrupción

En caso de que se produzca la interrupción del sistema de videoconferencia durante el desarrollo del examen y no se pueda recuperar dentro de un tiempo razonable, certificará este hecho el Coordinador OASE, o a su falta, el Presidente de la Comisión. El examen se estimará concluido y la Comisión:



Universidad
Central

Facultad de Derecho
y Humanidades

RESOLUCION: 22/2020.-

MAT: PRÓRROGA MODALIDAD DE EXAMEN DE
GRADO A DISTANCIA Y PROTOCOLO AFIN.

- a) Procederá directamente a determinar la nota de evaluación, cuando el tiempo y las preguntas efectuadas fueren suficientes, a su juicio, para efectuar tal evaluación; o,
- b) Fijará una fecha, no posterior a las 72 horas siguientes, para que el egresado o egresada rinda un nuevo examen parcial por no haber sido el anterior suficiente y, en cuyo caso, la primera examinación no se considerará para efectos del cómputo de oportunidades en que los exámenes pueden rendirse.

En todo lo no modificado por el presente Protocolo, se en tiende regir plenamente para esta materia, el Reglamento de la Carrera de Derecho respecto del Examen de Grado.


EMILIO ONATE VERA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES